República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

DESIGNA ENCARGADAS PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR SEGUN INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 4398 **/**

PARRAL, 18 AGO 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
f) Decreto Exento N°5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Administración de Educación Municipal de la Administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.
g) Decreto Exento N°2.005 de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para el funcionamiento del jardín infantil y sala cuna vía transferencia de fondos, sector Los Olivos, denominado "Angelitos", suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
h) Decreto Exento N°2.003 de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para el funcionamiento del jardín infantil y sala cuna vía transferencia de fondos, sector Buenos Aires, denominado "Rayito de Sol", suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
i) Decreto Exento N°2.004 de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para el funcionamiento del jardín infantil y sala cuna vía transferencia de fondos, sector Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
j) Decreto Exento N°1108 de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para el funcionamiento del jardín infantil y sala cuna vía transferencia de fondos, sector Los Tulipanes, denominado "Pasitos", suscrito con fecha 01 de abril de 2008, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
k) Decreto Exento N°6514 de fecha 18.10.2016, que aprueba el convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2015, para el funcionamiento del jardín infantil y sala cuna vía transferencia de fondos, sector Arrau Méndez, denominado "Cariñositos", entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
l) Contratos de trabajo suscritos entre la I. Municipalidad de Parral y las funcionarias más abajo individualizadas.
m) Ley N°20.832 que Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia.
n) Decreto N° 128 de 08 de enero de 2018 del Ministerio de Educación que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.
o) Resolución N° 860 Exenta, de fecha 26 de noviembre de 2018, que "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios", del Ministerio de Educación; Superintendencia de Educación Escolar.
p) Oficios N°64 de 18-07-2023; 46 de 18-06-2023; 51 de 23-05-2023; 36 de 18-07-2023 y 84 de 19-07-2023 de las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Cariñositos", "Pasitos", "Dulces Sonrisas", "Rayito de Sol" y "Angelitos", respectivamente.

Balmaceda #206, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764– www.daemparral.cl

q) Artículo 52, Ley N°19.880, que Establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3 de la Ley N° 20.832 que Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia, en su N° 5 establece que: "*El Ministerio de Educación otorgará (…) la autorización de funcionamiento para establecimientos de educación parvularia. La autorización (…) otorgará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 5) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento de educación parvularia y los distintos actores de la comunidad educativa, y aplicarlo. Dicho reglamento deberá incorporar políticas de promoción de los derechos del niño y la niña, así como orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia, tales como abusos sexuales o maltrato infantil. Igualmente, contemplará medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad del establecimiento de educación parvularia. (…).*"
2. Que, por su parte, el Decreto N° 128 de 08 de enero de 2018 del Ministerio de Educación que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, señala en su artículo 9 que "*De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior, todo reglamento interno deberá contener, al menos, las siguientes materias: (…) Cuando no sea posible constituir el Comité de Seguridad contemplado en la Política de Seguridad Escolar y Parvularia, se deberá designar un directivo, docente o técnico de educación parvularia del establecimiento como Encargado de Seguridad, que tendrá como especial misión liderar y coordinar las acciones específicas a desarrollarse en caso de emergencia (…)*".
3. Que, asimismo, la Resolución N° 860 Exenta, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, que "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios", N°6 de las "*Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud*", señala que "*Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben considerar, a lo menos, las siguientes regulaciones en este ámbito: 6.1 Plan Integral de Seguridad Escolar. Cada establecimiento de Educación Parvularia del país debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) (…) Cuando no sea posible constituir el Comité de Seguridad, los establecimientos que cuentan con Autorización de Funcionamiento, deberán designar un directivo, docente o técnico de educación parvularia como Encargado de Seguridad (…)*".
4. Que, atención a lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la referida normativa, se deberá proceder a efectuar a la designación correspondiente de los encargados (as) de Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), según se señalará a continuación.

DECRETO

I. DESIGNESE, como Encargadas de Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), a las profesionales que se individualizarán, conforme al siguiente detalle:

Establecimiento	Encargada PISE	RUT	Horas Asignadas
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos de Arrau Méndez"	Liliana Estefani Castro Álvarez	17.091.116-4	03 horas
Sala Cuna y Jardín Infantil "Pasitos"	Bárbara Alejandra Godoy González	17.987.622-1	03 horas
Sala Cuna y Jardín Infantil "Dulces Sonrisas"	Valezka Karina Sepúlveda Villagra	18.362.038-K	03 horas

Balmaceda #206, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764– www.daemparral.cl

Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Sol"	María Loreto Vásquez Carrera	17.332.074-4	03 horas
Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos"	Carmen Urra Bonilla	15.826.188-K	03 horas

II. **ESTABLÉZCASE,** que el periodo de vigencia del cargo de Encargado (a) de Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), será desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

III. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente acto administrativo a los ítems 215-21-03-004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", presupuesto año 2023, con cargo a fondos JUNJI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

gmp.-
DISTRIBUCIÓN:
1.-Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2.-Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl.). 3.-Personal DAEM (areapersonaldaem@daemparral.cl) 4.-Coordinación Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF (maria.moya.daem@eduilustreparral.cl)

JEFE DAEM
FELIPE CORREA URRUTIA

SIGNIFLOW.COM